MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 08/2.021
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada por la **Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con cédula de identidad N° 2.050.984**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **FITRA S.R.L.** con RUC N° 80020224-4, domiciliada en la calle Denis Roa esq. 4 de julio del Barrio Herrera de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el Apoderado Legal **Señor Rogger Marcelo Villalba Candia, con cédula de identidad N° 3.530.650**, denominada en adelante proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

FITRA S.R.L.

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.726.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de vía excepción con difusión previa N° 01/2021 convocado por la Municipalidad de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. N° 3.341/2021 y por Resolución I.M. Nº 728/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS	NACIONAL	NACIONAL	RACIONES	15.351	30.702	11.990	184.058.490	368.116.980

Monto mínimo: guaraníes 184.058.490 (ciento ochenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa.

Total monto máximo: ***Guaraníes 368.116.980 (trescientos sesenta y ocho millones ciento dieciséis mil novecientos ochenta)***

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la **firma de contrato,** y hasta el cumplimiento total de las obligaciones

FITRA S.R.L.

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Luisa Lorena Burgos de Baraja
Intendenta Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Almuerzo Escolar	Escuela Básica N° 686 Profesor Julio Frontanilla	Compañía Costa Primera	164	Mañana y Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs.	Directora
2	Almuerzo Escolar	Escuela Básica N° 5362 San José	Chololo	95	Mañana y Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana: 11:00 a 12:00 hs. Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs	Director
3	Almuerzo Escolar	Escuela Básica N° 746 Defensores del Chaco	Chololo	62	Mañana y Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana: 11:00 a 12:00 hs. Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs.	Directora
4	Almuerzo Escolar	Centro Divina Esperanza	Barrio Submarino	36	Mañana y Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs.	Directora

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administracion del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr. Rogger Marcelo Villalba candia

S.R.L.

Abog. Miguel [illegible] Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

FITRA S.R.L.

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lic. Contabilidad Gubernamental
Auditor Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí - Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay al día 10 de agosto del 2021.

FITRA S.R.L.

Sr. Rogger Marcelo Villalba Candia
Apoderado Legal

Mg. Liliana Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Ante mi:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Secretaría General

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.